



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM43/2023

Acto de emisión de Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:30 horas del día 09 de noviembre del 2023**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "**Comité**" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal, en su carácter de Suplente del Presidente del "**Comité**", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**").

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aida Patricia del Val Fernández, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la C.P. Angélica Terrazas Lara, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; la C. María Lizbeth Padilla Juárez, por el Área Técnica; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Secretario Ejecutivo del Comité y Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; y la Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo, Asesor por la Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difirió el presente, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM43/2023**, relativa a la adquisición de equipamiento (pantallas, computadoras, multifuncional, proyectores, minisplit, cámaras) para el programa Escuelas Competitivas, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "**Ley**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "**Ley**" y 35 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	ANDREA ANDRADE GONZÁLEZ

Se indica que los responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes personas: por lo que toca a la evaluación técnica el Lic. Carlos Daniel Rodríguez Castañeda, en su carácter de Subdirector de Educación; por lo que corresponde a la evaluación económica la C.P. Angélica Terrazas Lara, en su carácter de Coordinadora Administrativa; y respecto de la evaluación legal-administrativa, la Lic. Ana Marcela Miranda Alvidrez, en su carácter de Secretaria Técnica; todos dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, según dictamen emitido por la Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva titular de la citada dirección, según oficio número DDHE/1740/2023 de fecha 07 de noviembre del año que corre.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.

Participa en las partidas UNO y DOS.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la presente licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM43/2023

Acto de emisión de Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO y DOS**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 – PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la “Ley”, los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

B) SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas **UNO, DOS, TRES y CUATRO**.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS, TRES y CUATRO**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la presente licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS, TRES y CUATRO**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 – PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes para las partidas UNO, DOS y CUATRO, y para la partida TRES los precios son aceptables.

En términos del artículo 68 del Reglamento de la “Ley”, se hace constar que se detectó un error de cálculo en la propuesta económica del licitante en el subtotal por concepto, subtotal, i.v.a. y total de la partida CUATRO al momento de realizar la operación aritmética arroja números diferentes, por lo tanto, se procede a llevar a cabo su rectificación, la cual no implica la modificación del precio unitario, en razón de lo siguiente:

PARTIDA CUATRO		
Renglón	Propuesta del Licitante	Corrección
1	\$41,516.40	\$35,790.00
SUBTOTAL	\$41,516.40	\$35,790.00
IVA	\$6,642.62	\$5,726.40
TOTAL	\$48,516.40	\$41,516.40

Acto continuo se pregunta al licitante si acepta la corrección de su propuesta económica, quien manifiesta estar de acuerdo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la “Ley”, los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

C) ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas **UNO, DOS, TRES y CUATRO**.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS, TRES y CUATRO**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la presente licitación.



EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **UNO, DOS, TRES y CUATRO**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

D) HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la Partidas **UNO, TRES y CUATRO**.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas UNO, TRES y CUATRO**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas UNO, TRES y CUATRO** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta se consideran como **NO** aceptables para las **partidas UNO, TRES y CUATRO**, así mismo el importe de la propuesta económica para la **partida UNO** presentada por el licitante excede el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación, de acuerdo con la investigación de mercado realizada, y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE PRECIO TOTAL CON IVA	SUFICIENCIA PROGRAMADA POR PARTIDA	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA
UNO	\$343,824.00	\$286,000.00	\$258,772.80
TRES	\$121,730.40	----	\$107,513.21
CUATRO	\$60,900.00	----	\$52,060.80

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso f) Cuando el importe de la propuesta económica presentada por el licitante exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación y x) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.

E) SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Participa en la Partidas **UNO, TRES y CUATRO**.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas UNO, TRES y CUATRO**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.



EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO** y **CUATRO** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Se desecha su propuesta económica para la **PARTIDA TRES** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta se consideran como **NO** aceptables, de acuerdo con la investigación de mercado realizada, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO NO ACEPTABLE CON IVA
TRES	\$148,775.22	\$107,513.21

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado **IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso x) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.**

F) OFISISTEMAS FURNITURE, S.A. DE C.V.

Participa en la Partidas **UNO, DOS, TRES** y **CUATRO**.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **UNO, DOS, TRES** y **CUATRO**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TÉCNICA**, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA UNO, DOS, TRES** y **CUATRO** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

En términos del artículo 68 del Reglamento de la LAACSECH, se hace constar que se detectó un error de cálculo en la propuesta económica del licitante en el total de la partida **DOS** al momento de realizar la operación aritmética arroja números diferentes, por lo tanto, se procede a llevar a cabo su rectificación, la cual no implica la modificación del precio unitario, en razón de lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA DEL LICITANTE IMPORTE TOTAL CON I.V.A.	CORRECCIÓN IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
DOS	\$311,192.63	\$311,902.63

Acto continuo se notifica al licitante si acepta la corrección de su propuesta económica.



Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de la **partida UNO a favor de CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, las **partidas DOS y CUATRO en favor de OFISISTEMAS FURNITURE, S.A. DE C.V.** y la **partida TRES en favor de SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, toda vez que su propuesta resultó solvente, porque cumple con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON I.V.A.
UNO	CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.	\$188,439.68 (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 68/100 m.n.)
DOS	OFISISTEMAS FURNITURE, S.A. DE C.V.	\$311,902.63 (trescientos once mil novecientos dos pesos 63/100 m.n.)
TRES	SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	\$46,447.56 (cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 56/100 m.n.)
CUATRO	OFISISTEMAS FURNITURE, S.A. DE C.V.	\$32,719.68 (treinta y dos mil setecientos diecinueve pesos 68/100 m.n.)

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes el día **21 de noviembre del año 2023**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y artículo 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de **06** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **14:52** horas, del día **09 de noviembre del año 2023**.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 del a Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM43/2023

Acto de emisión de Fallo

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

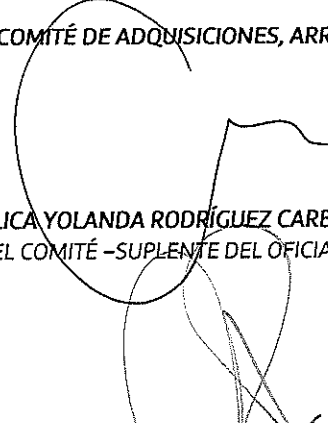
El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

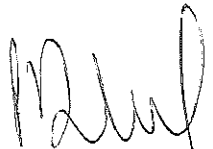
El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

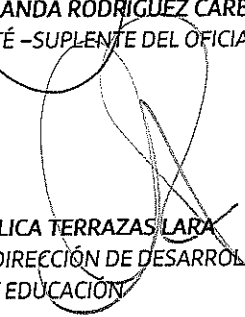
Fecha de elaboración: 04/10/2021

Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNÁNDEZ
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL


C.P. ANGÉLICA TERRAZAS LARA
VOCAL – SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

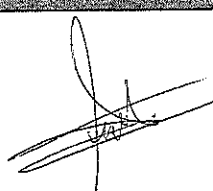

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR – SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ Y SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ROSA ALEGRIA VILLARREAL ARROYO
ASESOR – SINDICATURA MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR – SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

C. MARÍA LIZBETH PADILLA JUÁREZ
ÁREA TÉCNICA

Por el licitante asistente:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	ANDREA ANDRADE GONZÁLEZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM43/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (PANTALLAS, COMPUTADORAS, MULTIFUNCIONAL, PROYECTORES, MINISPLIT, CÁMARAS) PARA EL PROGRAMA ESCUELAS COMPETITIVAS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, CELEBRADA A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

-----FIN DE ACTA-----